



LA ÉTICA PROFESIONAL, ¿UN PROBLEMA ÉTICO DEL CONTADOR PÚBLICO?

THE PROFESSIONAL ETHICS, ¿A PUBLIC ACCOUNTANT ETHICAL PROBLEM?

Janeth Hernández

Universidad Rafael Belloso Chacín (URBE)

jhernandezc@urbe.edu

Recepción: 18/11/2009

Revisión: 29/11/2009

Aceptación: 09/12/2009

RESUMEN

El presente artículo tuvo por finalidad un análisis reflexivo de contenido, donde se expusieron algunas consideraciones acerca de la ética profesional del contador público. La metodología utilizada fue de carácter documental, realizándose una revisión bibliográfica. Se fundamentó en las teorías relacionadas con las temáticas abordadas, tales como: Fuentes (2006), Cortina y Conill (2000), Berumer, (2005), (FCCPV, 1996), (IFAC, 2004) Moncho (2003) y Beller (2006). Actualmente, la ética profesional adquiere un importancia relevante en función de determinados valores asumidos, aceptándose que la ética hay que pensarla en la relación dada entre la conducta y el concepto de valor, puesto que la necesidad de la ética en la sociedad es tan importante, que muchos valores comunes se incluyen en leyes para permitir que la sociedad funcione en forma ordenada. De tal manera que se concluye que toda persona tiene un conjunto de valores, aún cuando puede que hayan sido considerados o no en forma explícita, tal como lo expresan los códigos de ética para grupos de profesionales como los Contadores Públicos y los códigos de conducta en organizaciones individuales. Ya que los contadores públicos deben establecer conductas éticas inviolables, en cuanto a su actuación profesional, es deber obligatorio para el contador evitar incurrir en faltas tales como: el encubrimiento de hechos que lleven a conclusiones equivocadas ante cualquier caso o circunstancia; negligencia al emitir un juicio sin respaldo profesional o auditoría de parámetros de aceptación general; o inducir y aconsejar el falseamiento de estados financieros a sus clientes. Igualmente, debe guardar discreción para demostrar que es profesionalmente confiable y responsable de todos los casos que estén bajo su tutela, así como de cualquier información que maneje, adquiriendo un compromiso serio y leal con sus clientes de acuerdo a lo previsto en la ley del ejercicio de la profesión.

Palabras clave: Ética, Valores, Ética Profesional, Código de Ética.

ABSTRACT

This article is intended content reflective analysis which presented some considerations about the accountant's professional ethics. The methodology used was documentary in nature a literature review. The basis of theories about the themes addressed, such as: Sources (2006), Cortina and Conill (2000), Berumen, (2005), (FCCPV, 1996), (IFAC, 2004), Moncho (2003) and Beller (2006). Today



professional ethics acquires a significant importance in terms of certain assumed values, accepting that ethics have to think given the relationship between behavior and the concept of value, since the need for ethics in society is so important many common values are included in laws to allow society to function in an orderly fashion. So, it is concluded that everyone has a set of values even though they may have been considered or explicitly, as expressed in codes of ethics for professional groups such as the Public Accountants and codes of conduct in organizations individual. As public accountants must establish inviolable ethical conduct in their performance, therefore, is obligatory duty for the counter to avoid infractions such as concealment of facts that lead to wrong conclusions before any event or circumstance, neglect in issuing a trial without professional support or audit generally accepted parameters, lead and advise the distortion of financial statements to its customers. It must also exercise discretion to prove it is reliable and professionally responsible for all cases under their care, as well as any information we managed to acquire a serious and sincere commitment to their customers according to the provisions of the law of exercise the profession.

Key Words: Ethics, Values, Professional ethics, Code of ethics.

Introducción

Las normas morales siempre han perturbado a la persona humana, desde pequeños somos orientados por su existencia, siendo afectados con el fin de tratar de orientar e incluso determinar la conducta humana; puesto que dichas normas existen en la conciencia de cada uno, provocando la existencia de diferentes puntos de vista, lo que conlleva a considerar las diferentes respuestas existenciales que ejercen las personas frente a ellas.

Algunos autores, como Moncho (2003) y Beller (2006), consideran que la ética profesional tiene un sentido más amplio que el de la deontología, puesto que no puede sólo limitarse a los deberes y obligaciones que se articulan en un conjunto de normas o códigos de cada profesión, para dirigirse a las virtudes y roles profesionales.

En ese sentido, Fuentes (2006) define la ética profesional como la parte de la ética general, de forma particular, los deberes y los derechos de las profesiones, donde los códigos de ética sirven de guía para la acción moral, incorporándose a los distintos ámbitos de trabajo, con intención de respetar su profesión, de trabajar con lealtad y de cumplir con la sociedad.

Por ello, puede considerarse que la enseñanza de la ética tiene como objetivo proporcionar instrumentos claves relevantes para tener criterios éticos y capacidad de elección, proporcionados por cada ciudadano que participan en los asuntos públicos.

En este sentido hay un marcado interés por la educación para la ciudadanía, cuyo objetivo es contribuir a formar pobladores más competentes cívicamente, y que puedan comprometerse con las responsabilidades colectivas desde su profesión.



Características de la ética profesional

Cortina y Conill (2000), citados por Fuentes (2006), manifiestan que la ética profesional se caracteriza por lo siguiente:

- a. Una actividad humana social, por cuanto es un bien específico indispensable.
- b. Es exigida por la sociedad.
- c. Además de incluir las normas internas del colectivo, tiene en cuenta una perspectiva más amplia.
- d. Su contenido ético dimana del sentido ético que proporciona su fin, el bien que aportan o procuran.
- e. Exige la utilización adecuada de la competencia: formación teórica (conocimientos-saber, aprender-cultura, tecnológica y lenguas extranjeras). Formación práctica (destrezas, técnicas y sociales: confianza, independencia, tolerancia, descubrimiento del otro, participación en proyectos comunes, e enriquecimiento intercultural).
- f. La pertenencia de un individuo a una profesión significa entonces, que además de la competencia propia de dicha profesión, comparte sus principios éticos inherentes de actuación.
- g. Coloca el acento en lo que es bueno hacer; aquello que es propio de cada profesión en el plano del comportamiento moral.
- h. Trata las diversas posibilidades de actuar bien en varias actividades profesionales.

En un sentido estricto, la ética profesional se designa solamente a las carreras universitarias. En una expresión más amplia, abarca también los oficios y trabajos permanentes y remunerados, aunque no requieran un título universitario.

Por lo tanto, la ética profesional es definida por Fuentes (2006) como un conjunto de principios, valores y normas que indican cómo debe comportarse un profesional para que su ejercicio sea considerado digno, estableciendo los mejores criterios, conceptos y actitudes para guiar la conducta de él mismo por razón de los más elevados fines que puedan atribuirse a la profesión que ejerce, así como sus relaciones con los clientes, el público y otros contadores públicos, tomando en cuenta la independencia, autodisciplina e integridad moral del profesional.

Deberes y derechos del profesional ético

La elección de la profesión debe ser completamente libre. La vocación debe entenderse como la disposición que hace al sujeto especialmente apto para una determinada actividad profesional. La elección de una carrera profesional, sin tomar en cuenta las cualidades y preferencias, sino, por ejemplo, exclusivamente los



gustos de los padres, o los intereses de la familia, fácilmente puede traducirse en un fracaso que, en el mejor de los casos, consistiría en un cambio de carrera en el primero o segundo año, con la consiguiente pérdida de tiempo y esfuerzo.

Por otro lado, la finalidad del trabajo profesional es el bien común. La capacitación que se requiere para ejercer este trabajo, está siempre orientada a un mejor rendimiento dentro de las actividades especializadas para el beneficio de la sociedad, de lo contrario, una profesión se convierte en un medio de lucro o de honor, o simplemente, en el instrumento de la degradación moral del propio sujeto.

Lo ideal es tomar en cuenta el agrado y utilidad de la profesión; sin embargo, todo el mundo se inclina por naturaleza a la consideración de su provecho personal; la profesión gracias a esos mismos trabajos, deja una de las satisfacciones más hondas en el profesional.

Por otra parte, para Cortina y Sánchez (2001), citados por Fuentes (2006), un profesional debe ofrecer una preparación especial en triple sentido: capacidad intelectual, capacidad moral y capacidad física.

a) La capacidad intelectual consiste en el conjunto de conocimientos que, dentro de su profesión, lo hacen apto para desarrollar trabajos especializados. Estos conocimientos se adquieren básicamente durante los estudios universitarios, pero se deben actualizar mediante los cursos, revistas, conferencias y las consultas a bibliotecas.

b) La capacidad moral es el valor del profesional como persona, lo cual da una dignidad, seriedad y nobleza a su trabajo, merecedora del aprecio de todo el que encuentra. Abarca, no sólo la honestidad en el trato y en los negocios, en el sentido de responsabilidad y en el cumplimiento de lo pactado, sino además la capacidad para traspasar su propia esfera profesional en un horizonte mucho más amplio.

c) La capacidad física se refiere principalmente a la salud y a las cualidades corpóreas, que siempre es necesario cultivar físicamente, como buenos instrumentos de la actividad humana.

Es conveniente considerar ciertos deberes típicos en todo profesional. El secreto profesional es uno de estos; el profesional no tiene derecho de divulgar información que le fue confiada para poder realizar su labor, esto se hace con el fin de no perjudicar al cliente o para evitar graves daños a terceros. El profesional también debe propiciar la asociación de los miembros de su especialidad. La solidaridad es uno de los medios más eficaces para incrementar la calidad del nivel intelectual y moral de los asociados.

Por ello, al profesional se le exige especialmente actuar de acuerdo con la moral establecida, debiendo evitar defender causas injustas, usar sus conocimientos como instrumento de crimen y del vicio, producir artículos o dar servicios de mala calidad, hacer presupuestos para su exclusivo beneficio, proporcionar falsos informes, entre otros.



Cuando un profesional tiene una conducta honesta, dentro y fuera del ejercicio de su profesión, le atraerá confianza además de prestigio, lo cual no deja de ser un estímulo que lo impulsará con más certeza en el recto ejercicio de su carrera.

Por lo tanto, el profesional renuncia a sus intereses personales, cualesquiera que estos sean, y los pone al servicio de los intereses de su profesión, cuyo fundamento ético impide tomar al hombre como un medio, sino como un fin en sí mismo.

La fundamentación del sentido ético, tiene su conexión en la dignidad de la persona con su propio ser o como un ente que trabaja, donde la exigencia ética de eficiencia es generada por ese sentido ético que toma al hombre como un fin en sí mismo, y a la labor como algo digno de respeto.

Es por esto que la ética profesional se considera una fuerza moral en la que se apoya la profesión que un individuo ejerce, es decir, el fundamento ético del quehacer públicamente declarado y reconocido, ya que no depende sólo de ciertas normas o códigos de conductas de gremios profesionales relacionados con reglas morales; por lo que en esencia, al igual que el comportamiento moral, es libre, consciente y responsable de las consecuencias de los actos realizados, sino también de las decisiones que el individuo toma, ya que tiene relación íntima y directa con la calidad moral del trabajo realizado.

En un sentido profesional, la ética implica un modo de realizar el quehacer con vocación, responsabilidad, honestidad intelectual y práctica, que se denota en el compromiso moral con el trabajo profesional de cada ser humano, donde el saber no influye, sino hacer bien o mal ese trabajo, es decir, es un compromiso ineludible con el propio ser, un principio inviolable que no puede ser abandonado ni defraudado, puesto que no puede hacerse mal lo que se hace.

Al actuar bien en el trabajo se integra bien al quehacer con la propia vida del individuo, y por consiguiente, con la de los demás; en un natural sentido comunitario, donde la ética profesional forma un imperativo ético de la existencia del hombre, que nace como una lealtad con su propia vocación, basado en el fundamento ético del ser y del quehacer en una determinada forma de vida.

Por lo tanto, al no existir ética profesional en lo que se realiza, el trabajo queda convertido en un modo de obtener dinero, pero no se ejecuta el trabajo, fallando en lo que se es, ya que como en todo acto moral, la ética profesional hace al individuo honorable.

Es por ello que la ética en la profesión garantiza la serenidad y la tranquilidad de haber realizado lo que se cree sinceramente se tiene que hacer, incrementa el alma, se relaciona directamente con la calidad del quehacer, y permite vivir la experiencia del desinterés.

Exige actuar sin esperar nada a cambio más que la satisfacción de haber cumplido, ya que es un medio del que se sirve el individuo para estar bien consigo



mismo, convirtiéndose en una permanente fuerza interior para vivir, tolerando las dificultades de la vida con la sensibilidad, la paz y la tranquilidad para disfrutar lo que se es, con lo que se hace.

Importancia de la ética profesional

El estudio de la ética profesional es importante desde dos sentidos:

En el orden especulativo, donde se tratan de analizar los principios fundamentales de la moral individual y social, poniéndolos de relieve en el estudio de los deberes profesionales. Se busca definir con claridad la naturaleza de la profesión y las diferentes relaciones que se dan entre quienes las ejercen y los que son influidos por este ejercicio.

En el orden práctico, el estudio de la ética profesional estriba en que se deben conocer las conveniencias y consecuencias que rigen las relaciones entre los profesionales y los que reciben directa o indirectamente sus servicios.

Debe reconocer a aquellos que en sí mismos son reprobables, que atentan contra la dignidad humana, además de que no existe justificante alguna para su realización, que lo alejan de la búsqueda del bien común. La deontología entraña una serie de virtudes, además de actitudes que los profesionales deben poseer y aplicar para hacer posible la moralización de la comunidad.

Para Fuentes (2006), entre las virtudes que conforman un ejercicio ético de la profesión se encuentran: la justicia, la caridad, la virtud intelectual y la dignidad personal.

Asimismo, la importancia de la ética profesional, como parte del sistema de relación y disciplina, que es esencial en cualquier sociedad civilizada, estriba en que permite mantener la armonía, protegiendo a la sociedad de los actos irresponsables de una persona individual.

Igualmente, la responsabilidad ética la impone la profesión sobre sus miembros debido a que las responsabilidades legales, por sí solas, no son suficientes, por lo tanto, una profesión debe voluntariamente asumir responsabilidades por el interés del público.

A lo largo de su carrera, se espera que el profesional busque el desarrollo de estas virtudes que le van a conferir su realización como persona. En el desarrollo de ellas confluyen la familia, la escuela y la comunidad en general; sin embargo, tener conciencia de ellas no es necesariamente un hecho que suele ocurrir, por lo cual se debe reflexionar en éstas y buscar su desarrollo.

En ocasiones se hace referencia a la ética profesional sólo como una serie de principios o códigos de acuerdo con los cuales debe vivir y realizarse el individuo, y que establecen el tipo de relación entre el profesional y la sociedad, pero, aún cuando en cada profesión las normas ayudan a regular las relaciones entre los



demás miembros de esa especialidad, la ética profesional no se limita a la elaboración de códigos; el análisis de los deberes que tiene un profesional obliga a un estudio serio y sistemático de las actividades peculiares de cada profesión.

Valores indispensables para un ejercicio ético de la profesión

Berumer (2005) manifiesta que toda persona al ejercer su profesión, además de contar con los conocimientos necesarios de su campo, debe contar con valores morales que tienen como finalidad fundamental buscar y tratar de garantizar el bien común.

Para ello, se debe poner en juego, no sólo la inteligencia, sino su voluntad; debe comprender que su responsabilidad en la consecución del bien común es mucho mayor que la del ciudadano común y corriente; cuenta con el conocimiento que ha recibido a través de su formación, comprometiéndose con la confianza de la sociedad, puesto que se espera del profesional, no sólo los servicios para los cuales se formó, sino que se convierta en la vanguardia de la cultura, se espera de él un compromiso de carácter moral.

De lo anterior se desprende que el profesional debe tener una capacidad moral, que es su valor como persona, lo cual da dignidad, seriedad y nobleza a su trabajo, de allí su trascendencia, esto es, su aptitud para abarcar, así como traspasar su esfera profesional en un horizonte mucho más amplio, que le hace valer como persona fuera y dentro de su trabajo; debe desarrollar aquellos valores que le permitan ejercer su profesión dignamente para llegar a ser una persona íntegra que pueden ser enumerados de la siguiente manera:

Justicia

En un sentido amplio se puede entender como la voluntad de dar a cada uno lo suyo, el deber de justicia del profesional se contrae desde el momento de recibir el título profesional, que así se convierte en un contrato entre el individuo y diversas instancias como el poder público, la universidad y sus clientes. Se habla de un profesional justo cuando éste busca en su ejercicio la equidad entre sus derechos y sus obligaciones, o cuando no hace distinción en la calidad del servicio que ofrece a quienes lo demandan.

Responsabilidad

Si la sociedad reconoce al profesional como una persona capacitada en la solución de problemas específicos, lo menos que le exige es satisfacer estas demandas, para ello, la sociedad recurre a la normatividad legal, donde los procedimientos judiciales exigen que las responsabilidades recaigan sobre personas físicas. Así, los ordenamientos legales exigen que existan una o más personas físicas que asuman tal responsabilidad, que se reconozcan como autores de la actividad profesional específica.



Al hablar de autorías profesionales, no se excluye cuando la actividad profesional se realiza en sociedades profesionales. En este caso, la autoría reconocida legalmente es la empresa, pero aún así, debe estar claro que las corporaciones otorgan responsabilidades específicas y conocen quién carga con ella.

Se puede entender la responsabilidad como la obligación de asumir las consecuencias de los actos propios y, por tanto, la obligación de prevenir las condiciones que puedan afectar al profesional o a los demás.

Discreción

El valor del secreto profesional es indiscutible. La relevancia de este aspecto del ejercicio se da desde la connotación del término “secreto”, el cual se puede entender como una verdad conocida por unos pocos, que debe mantenerse oculta a otros al menos por tres razones:

- Su revelación causa daños o disgustos a terceros.
- Se ha hecho una promesa.
- Porque existe un pacto o contrato en el cual, el que lo recibe, se compromete a no revelarlo.

Cuando el pacto o contrato explícito o implícito procede del ejercicio de una profesión, se habla entonces de secreto profesional. Toda profesión está obligada a guardarlo, lo que obliga a pensar en que el manejo de información referente a ejercicio debe hacerse con discreción.

En el caso del secreto profesional, al igual que en el de la responsabilidad, como cualidades que debe tener un profesional, no sólo se refiere a las carreras como: medicina, derecho, contaduría o psicología, sino a cualquier profesión en la cual el manejo indiscreto o antiético de la información puede poner en peligro proyectos, organizaciones laborales o personas, no debe ser dirigido nada más por el aspecto jurídico, sino más bien en términos de un compromiso ético profesional.

Honestidad

Uno de los valores que debe ser pilar fundamental del quehacer profesional es la honestidad. Una forma de definir la honestidad es a partir de su relación con la verdad, puesto que una persona honesta no engaña, reconoce sus limitaciones, no trata de obtener beneficios personales a partir de la necesidad del otro, actúa de acuerdo con lo que dice que piensa.

La honestidad lleva al profesional a ser una persona que, además de vivir la verdad, conduce a otros a tratar de alcanzar la propia. Para ser honesto profesionalmente primero es necesario serlo como persona. La honestidad, al igual



que todos los valores, no es una prenda que se pueda quitar y poner de acuerdo con el rol que se desempeña.

La ética profesional del contador público

La profesión de la Contaduría Pública ha sido y es una profesión que se autorregula, emite y aprueba Normas de Contabilidad de Aceptación General que reglamentan todo el proceso de cuantificación, registro, resumen en estados financieros y revelación de la información financiera. Adicionalmente, emite y aprueba Normas de Auditoría que rigen todo el proceso de auditoría hasta la emisión del dictamen.

Tanto la corrupción como el fraude siempre han representado grandes desafíos a los auditores independientes de una organización, motivo por el cual han desarrollado técnicas y prácticas que han evolucionado hacia la garantía de: la credibilidad de la información financiera, la eficiencia, economía y efectividad de las operaciones; resaltando las responsabilidades que recaen sobre una auditoría independiente de estados financieros para identificar, investigar e informar sobre fraudes o errores encontrados dentro de la estructura contable de una empresa.

Es por esto que el incumplimiento de las responsabilidades ha ido tomando mayor importancia en los últimos años, ya que el fraude constituye un flagelo que está adquiriendo fuerza día a día, ayudado, en gran parte, por una mayor complejidad en los negocios, la creciente globalización de los movimientos de fondos, las dificultades implícitas en el trato con diferentes culturas y un mayor uso de tecnologías.

Todo ello ha llevado a una sensación de mayor riesgo entre los empresarios de los más diversos sectores y países, como resultado de errores y fraudes encontrados en las contabilidades de prestigiosas organizaciones.

Tal es el caso de ENRON Corporation, compañía que en cuestión de quince años, pasó de ser una pequeña empresa de gas en Texas, a ser el séptimo grupo empresarial de mayor valor en Estados Unidos y la más grande corporación energética del mundo, formando parte de la lista de las empresas de mayor prestigio.

Sin embargo, a fines del año 2001, ENRON estaba en realidad al borde de la ruina, y logró ocultarlo manipulando la información facilitada a sus auditores Arthur Andersen, los cuales, a través de la mala aplicación de los procedimientos de auditoría; además del descuido de la aplicación de las normas respectivas.

Aunado a las complejas herramientas financieras orientadas a ocultar las deudas, excluyeron de los balances consolidados de la empresa a tres sociedades que debían estar incluidas, en las que se reflejaban enormes pasivos que afectaban las cuentas globales de la corporación, evidenciando la verdadera y crítica situación de la misma.



Por tales motivos, el equipo de Arthur Andersen; quien fuese para ese entonces la primera firma contable a nivel mundial, conjuntamente con los auditores de ENRON, vieron amenazada su situación tanto económica como legal, al ser acusados de obstrucción a la justicia, por persuadir de forma corrupta a sus empleados para destruir, mutilar y ocultar documentos relacionados con la verdadera situación de dicha empresa, generando una serie de acusaciones que conllevaron la pérdida de confianza del público y el cierre de la firma.

A su vez, pueden observarse otros casos de fraudes financieros como los de Xerox y WorldCom, donde se vieron en la necesidad de manipular las cifras de sus balances para que la empresa pareciera gozar de una mejor situación económica y financiera.

Tal situación fue puesta de manifiesto al efectuarse una auditoria de estados financieros, iniciada a la compañía Xerox por instancias de las autoridades bursátiles estadounidenses, la cual detectó que la empresa contabilizó equivocadamente el total de sus ingresos entre los años 1997 y 2001, en una cifra que ascendió a los 6.000 millones de dólares.

A su vez, la compañía telefónica WorldCom, reconoció un fraude de 3.800 millones de dólares al contabilizar unos gastos operativos como gastos de capital durante el año 2001.

Asimismo, vale la pena destacar el caso de Parmalat, en el cual los auditores pertenecientes a la firma Grant Thornton, fueron acusados de un comportamiento ilícito en el ejercicio de la actividad profesional, ya que ayudaron al grupo lácteo italiano a modificar el sistema utilizado hasta entonces para ocultar pérdidas y sustracciones, constituyendo una filial con sede en las Islas Caimán, la Bonlat, a quien auditaban, y hacia la cual se desviaron 500 millones de euros.

Al mismo tiempo, la firma Deloitte & Touche fue la responsable de la contabilidad del grupo en Italia, entrelazando un complejo entramado financiero destinado a ocultar las pérdidas y constituir sociedades en paraísos fiscales, en lugar de revelar las irregularidades presentadas en los balances.

De todo esto se desprende que los acontecimientos acaecidos en dichas empresas, así como las consecuencias del escándalo provocado por aquellas, pueden ser impensables, ya que van desde el abandono de muchos clientes, el encarecimiento de nuevos financiamientos, hasta la pérdida de confianza y credibilidad en la empresa y en sus auditores.

El código de ética del contador público

Durante los años 90, la contabilidad se centró cada vez menos en el principio de prudencia, poniendo en duda la independencia de las firmas auditoras y la responsabilidad de los profesionales de la contabilidad, quienes perdieron credibilidad.



En este contexto, vuelve la exigibilidad de la ética, tanto en las organizaciones empresariales, como en las firmas auditoras, ya que deben tener como principal activo la confianza; encontrándose ésta seriamente menoscabada.

Frente a los escándalos financieros, la profesión ha sido profundamente afectada en su esencia misma la credibilidad, siendo el desafío actual lograr recatar esa transparencia y obtener la confianza de los grupos de interés en la actividad empresarial.

A partir de estos hechos se ha observado que al Contador Público le incumben grandes y diversas responsabilidades para con sus clientes, la sociedad, demás miembros de su profesión y para consigo mismo, si desatiende cualquiera de éstas, o se da lugar a que alguna se deforme o se desproporcione en relación con las demás. El contador público está fallando con el debido cumplimiento de sus deberes profesionales.

Estas son las razones por las cuales es de gran importancia el papel que desempeña un Contador Público dentro de una organización, además de la responsabilidad que tiene el mismo ante la revelación de información actual y significativa que permita evaluar, dirigir a las empresas, detectar la existencia de posibles anomalías dentro de su contabilidad, así como valorar su posición financiera, su evolución y cambios.

Lo que conlleva a un sistema actualizado de información periódica que genere información en forma eficiente, accesible, comprensible y que refleje apropiadamente los riesgos y beneficios que soporta la situación de la empresa.

Por ello se hace necesario que los contadores sean realmente independientes y, en particular, deben eliminar la posibilidad de un conflicto entre aumentar sus propias remuneraciones a cuenta de la protección del público inversionista, ya que su fidelidad a la causa de información clara, completa y entendible debe ser ineludible.

En tal sentido, todos estos elementos constituyen la conducta ética que debe formar parte de la actuación de todo profesional de la contaduría pública, establecidos en códigos de ética que sirven de guía moral y conceptual para dichos profesionales.

Por su concepción la contaduría pública constituye una profesión que posee un rico acervo de conocimientos al mismo tiempo que logra un reconocimiento general dado a su responsabilidad de servir y contar con la confianza del público guiada por diversas normas de admisión, por lo tanto, la falta de ética por parte de un contador puede originar una aptitud negativa del público hacia estos profesionales.

En consecuencia, se han diseñado códigos de ética que contengan las directrices prácticas que permitan a sus integrantes mantener una actitud profesional, además de garantizar a los clientes y el público en general que se mantendrán y cumplirán normas rigurosas.



Atendiendo a estas consideraciones, el Código de Ética Venezolano, emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV, 1996), tiene el propósito de enunciar los principios que deben guiar, tanto la actitud como la conducta del profesional, para el logro de elevados fines morales, científicos y técnicos, dando al cuerpo profesional un conjunto de normas éticas, para evitar comprometer el honor y probidad del profesional, además de la imagen de la profesión.

A su vez, Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC, 2004) se ha propuesto el objetivo de guiar al profesional contable por medio de estándares basados en un código de ética, formado por un conjunto de reglas o guías de conducta, que aseguren la credibilidad, profesionalismo, al igual que la calidad de los servicios del auditor, haciendo énfasis en principios fundamentales como: la integridad, objetividad, competencia profesional, confidencialidad y estándares técnicos que permitan tanto prevenir como detectar fraudes, errores o actos ilegales cometidos por sus clientes.

Se evidencia que en los lineamientos establecidos en el (IFAC, 2004), en cuanto a la actuación profesional de los contadores públicos, se resalta la importancia de la aplicación de un código de ética que satisfaga las necesidades de los usuarios y complemente las responsabilidades de los profesionales en la práctica contable.

Por tal razón, el auditor por supletoriedad, recurre al código de ética de la IFAC, ya que complementa todos aquellos vacíos existentes en el Código de Ética Venezolano, garantizando así la credibilidad, además, la confiabilidad en su trabajo y en su opinión no sólo a nivel nacional sino también a nivel internacional.

En tal sentido, en la práctica profesional es esencial que se tomen en cuenta ciertos estándares de conducta para ejercer la profesión, ya que el comportamiento del auditor debe ser intachable en el ejercicio profesional y el mismo no debe tener intereses ajenos a los profesionales, ni estar sujeto a influencias susceptibles de comprometer, tanto la solución objetiva de los asuntos que le son sometidos, como la libertad de expresar su opinión profesional.

Asimismo, debe ser honesto y sincero tanto en la realización de su trabajo como en la emisión de su informe, manteniendo una actitud imparcial en todas sus funciones, sin ningún tipo de influencia o perjuicio de criterios.

En relación a la competencia profesional requerida, el Código de Ética Venezolano establece que el contador público debe poseer una cultura amplia, es por eso que deberá actualizar constantemente los conocimientos necesarios para su actuación profesional, para así poseer la capacidad y la destreza necesaria para realizarlos tanto eficaz como satisfactoriamente.

Además debe aceptar respetar, al igual que considerar ante sus colegas y el gremio en general indistintamente, la posición política, religión, raza, sexo, nacionalidad, situación económica o cualquier otra situación de discriminación que obstaculice el libre ejercicio de la profesión entre colegas o contratantes.



Asimismo, el auditor debe considerar sus responsabilidades tanto éticas como profesionales ante terceros y; de acuerdo a la legislación vigente en el país en que se desempeña, la posibilidad de denunciar las irregularidades descubiertas ante las autoridades competentes.

Esto, respetando el principio de confidencialidad, y considerando siempre la búsqueda de asesoría legal y consulta tanto de las leyes como las normas vigentes en el país en el cual ejerce sus funciones, de manera que pueda salvaguardar la confiabilidad de sus dictámenes, su objetividad, integridad y la ética tan importante en su actuación profesional.

Ambos códigos señalan que el contador debe mantener una constante independencia de acción además de criterio, guardando el más estricto secreto profesional, asimismo se debe esforzar constantemente por elevar su capacidad técnica, exaltando así la dignidad, el prestigio y el honor de la profesión.

Aunque si el profesional contador es deshonesto y desmerita la profesión con conductas inapropiadas, dichos códigos no servirían de nada; en este caso particular se debe entonces revisar el entorno educativo en el cual se está desarrollando este tipo de “profesionales” para analizar un cambio social.

Sin embargo, se observa que la FCCPV (1996) no estableció en el Código de Ética Venezolano aquellas situaciones que puedan ser causales de conflictos éticos, bien sea entre colegas, o entre contadores y clientes, mientras que, si nos remitimos al código de ética internacional, acusa una serie de conflictos que se pueden presentar y las posibles soluciones a aplicar, en tanto que en el de Venezuela no especifica nada.

Consideraciones finales

De lo antes expuesto se evidencia que el Contador Público reconoce una responsabilidad ante el público, el cliente y sus colegas, ya que es de esperarse que un profesional se comporte a un nivel superior que otros miembros de la sociedad, debido a la necesidad de confianza pública en localidad del servicio que presta una profesión, sin importar la persona que los presta,

Es decir, el contador público tiene un papel especialmente importante en la sociedad, ya que a través de la fe pública que se le otorga; los inversionistas, acreedores, empleadores, el gobierno y colegas, confían en él para tener una sólida información financiera, así como un consejo competente acerca de una variedad de materias en negocios e impuestos.

Por tanto, una actitud o comportamiento del contador al proporcionar tales servicios, tiene un impacto en el bienestar económico de su comunidad y país, siendo un principio básico de la ética profesional del Contador Público la responsabilidad que debe tener éste ante las empresas y la sociedad, dando garantía de la información financiera en cuanto a:



- Precisión.
- Neutralidad.
- Comparabilidad.
- Claridad y transparencia.
- Cumplimiento con el derecho interno.
- La función de auditoría interna.

Se espera de un Contador Público que presente información financiera en forma completa, honesta y profesional, de tal modo que sea comprendida en su contexto. La información financiera y no financiera debe mantenerse de manera que describa claramente la verdadera naturaleza de las transacciones, activos o pasivos del negocio, que clasifique y registre las partidas en una forma apropiada y oportuna, por lo que deben hacer todo lo que esté dentro de sus posibilidades para asegurarse que así sea.

Por tales motivos, deben estar capacitados para desarrollar sus habilidades de perspicacia y escepticismo profesional, ya que los errores e irregularidades cometidos por los miembros de una organización, generalmente, no son fáciles de descubrir, sobre todo en aquellos casos en los que la administración carece de planificación, organización, dirección y control suficiente sobre cada una de las actividades realizadas.

En este sentido, cabe destacar que la responsabilidad del profesional de la contaduría pública es la de evaluar los riesgos y detectar en una auditoría de estados financieros los errores e irregularidades cometidos por los integrantes de una organización; atendiendo a reglas de carácter internacional que, por carácter de supletoriedad, rigen los procesos de auditoría realizados en Venezuela.

Atendiendo a estas consideraciones, es deber obligatorio para el contador público evitar incurrir en faltas, por tal razón este debe tener mucho cuidado al elaborar una auditoría y no debe dar aprobación con su firma y numeración de colegiatura a informes que no estén elaborados bajo su respaldo o supervisión, o que aún estos no hayan sido terminados o redactados.

Además, debe aplicar un conjunto de principios básicos para la realización de una auditoría de estados financieros, y guardar discreción de la información recolectada con el propósito de demostrar que es profesionalmente confiable y responsable de todos los casos que estén bajo su tutela.

Sin embargo, tal como lo establecen las normas profesionales establecidas para el ejercicio de sus funciones, si el auditor cumple fielmente tanto con los principios y las normas venezolanas e internacionales, así como con las normas éticas propias de su profesión, no se le designaría como responsable de los hechos o



circunstancias que dieran lugar a errores significativos dentro de los estados financieros, sino a la organización.

Pero es responsable de cumplir a cabalidad con las normas y principios establecidos para su actuación profesional, así como de detectar cualquier anomalía en los estados financieros al aplicar dichos procedimientos, ya que es la aplicación de los mismos la que le permite velar por el cumplimiento de sus obligaciones éticas, legales y profesionales.

Referencias bibliográficas

Arens, A. Loebbecke. J. (1996). **Auditoria: un enfoque integral**. México. Editorial Prentice-Hall.

Beller Taboada, Walter (2006) **El estudio de la ética y las morales particulares. Ética actual y Profesional**. Lecturas para la convivencia global en el Siglo XXI. México. Thomson.

Berumen, Gomar, Gómez. (2005) **Ética del ejercicio profesional**. México: CECSA.

Bolívar, A. (2005) **El lugar de la ética profesional en la formación universitaria**. Revista Mexicana de Investigación Educativa, 10(24), 93-123. Documento en línea. Disponible en: <http://www.cesu.unam.mx/rmie/num24/24-ensayo.pdf.4>. Consultado en: septiembre del 2006.

Cortina, A. y Conill J. (2000). **Diez palabras claves en ética de las profesiones**. Editorial Verbo Divino. Madrid.

Fuentes Mora, Sara (2006) **La ética profesional frente a la ética general. Ética actual y Profesional**. Lecturas para la convivencia global en el Siglo XXI. México. Thomson.

Hortal, A. (2002). **Ética general de las profesiones**. Bilbao: Desclee de Brouwer

Moncho Pascual, Joseph Rafael. (2003) **Teoría de los valores superiores**. Valencia. Campgrafic.

Whittington, O. Pany, K. (2005). **Auditoria: un enfoque integral**. Colombia. Editorial McGraw-Hill.

Williamson, J. (2001) **Enciclopedia de la auditoria**. España. Océano Grupo Editorial, S.A.

Estupiñán, R. (2004). **Control Interno y Fraudes**. (Multimedia en CD). Disponible: ECOE Ediciones (Williamson.)

Otros documentos

Código de Ética Venezolano (1996).



Código de ética emitido por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) (2004).

Declaración de las normas de auditoría N°0 de La Federación de Colegios de Contadores Públicos (1992).

Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública (1975).

Declaraciones sobre normas de auditoría (SAS) emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA) (1977).

Normas Internacionales de auditoría emitidos por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) (2001). México, D.F. Editorial del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Reforma de Normas Relativas a las auditorías Externas (2003).